

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN DEL GASTO DEL PERIODO DE SELECCIÓN 2025, QUE SE CORRESPONDE CON LA CAMPAÑA 2023, PARA LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A COMPENSAR LOS COSTES ADICIONALES SOPORTADOS POR LOS OPERADORES DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA DE CANARIAS, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO PARA ESPAÑA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA, PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2023, CONVOCADAS POR ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE ESTE DEPARTAMENTO

Vista la iniciativa de la Dirección General de Pesca, que cuenta con la conformidad de la Viceconsejería de Sector Primario, de fecha 28 de marzo de 2025, referente a la aprobación del gasto del periodo de selección 2025, que se corresponde con la campaña 2023, para las subvenciones señaladas en el título de esta Orden, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de diciembre de 2023, se publicó en el BOC n.º 242, la Orden de 7 de diciembre de 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y la acuicultura de Canarias, previstas en el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), para el periodo de programación 2021-2027.

Segundo. Mediante la Orden de 18 de diciembre de 2023, de este Departamento, se convocan las subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por los operadores de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias, incluidas en el Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, para el periodo de programación 2021- 2027 de acuerdo con la orden de la consejería de agricultura, ganadería, pesca y soberanía alimentaria, de 7 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas (extracto BOC n.º 252, de 27.12.2023, BDNS Identif.: 733904), modificada por Orden de 24 de febrero de 2025 (extracto BOC n.º 47, de 07.03.2025, BDNS Identif.: 752885).

En el resuelto tercero de la Orden de convocatoria se fijan siete periodos de selección que comprenden las anualidades de 2023 a 2028, y se corresponden con las campañas 2021 a 2027. En el mismo se señala que en el periodo de selección 2025 se tramitarán las campañas 2023 y 2024.

Asimismo, en el resuelto cuarto se dispone que el crédito a asignar al periodo de selección 2025, que se corresponde con las campañas que se identifican a continuación, es el siguiente:

Campaña 2023: 8.301.886,00 €

Campaña 2024: 8.301.886,00 €

Tercero. En la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 está previsto crédito adecuado y suficiente por importe de ocho millones trescientos un mil ochocientos ochenta y seis euros (8.301.886,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415A.470.02, 4950001, línea de actuación 134G1451 "PO-SEICAN-Pesca FEMPA", para pagar las subvenciones destinadas a compensar los costes

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 07/05/2025 - 14:29:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 59 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 08/05/2025 08:04:35	Fecha: 08/05/2025 - 08:04:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NZMYq5dMaReIAVCxcICntg==	
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2025 - 08:47:04	



adicionales soportados por los operadores de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias, que se corresponden con la campaña 2023, en el periodo de selección 2025.

La contribución del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) a este régimen de compensación asciende al 100% del gasto público subvencionable, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento (UE) núm. 2021/1139, por lo que estas ayudas serán financiadas íntegramente por la Unión Europea.

Cuarto. Consta documento contable de retención de crédito, que se corresponde con la captura número 0000083566, por importe de ocho millones trescientos un mil ochocientos ochenta y seis euros (8.301.886,00 €), referente a la aplicación presupuestaria 13.09.415A.470.02, 4950001, línea de actuación 134G1451 "POSEICAN-Pesca FEMPA", contabilizado el 24 de febrero de 2025.

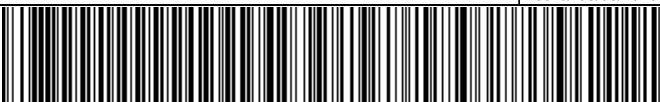
Quinto. El Gobierno de Canarias en la sesión celebrada el pasado 24 de marzo de 2025, acordó autorizar la realización del gasto para el periodo de selección 2025 (campaña 2023) de las subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por los operadores de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias, por importe de ocho millones trescientos un mil ochocientos ochenta y seis euros (8.301.886,00 €), de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del Departamento la aprobación del gasto de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del resuelto primero de la Orden de 18 de diciembre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan las subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por los operadores de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias, incluidas en el Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, para el periodo de programación 2021- 2027, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 7 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas (extracto BOC n.º 252, de 27.12.2023, BDNS Identif.: 733904), modificada por Orden de 24 de febrero de 2025 (extracto BOC n.º 47, de 07.03.2025, BDNS Identif.: 752885), en relación con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, previa autorización del Gobierno de Canarias por ser su cuantía superior a tres millones de euros (3.000.000,00 €), de conformidad con lo señalado en el artículo 26.1 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025. Extremo que consta acreditado en el antecedente de hecho quinto de la presente Orden.

Segundo. El apartado 2 del resuelto primero de la Orden de este departamento de fecha 18 de diciembre de 2023, modificada por Orden de 24 de febrero de 2025, prevé que el gasto referido al periodo de selección 2025 (campaña 2023), de las subvenciones objeto de la convocatoria deberá aprobarse antes del inicio del periodo de presentación de solicitudes.

En este sentido, señala el apartado 2 del resuelto quinto de la citada Orden de convocatoria que el plazo de presentación de solicitudes para el periodo de selección 2025 (campaña 2023) es el mes de junio de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 07/05/2025 - 14:29:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 59 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 08/05/2025 08:04:35	Fecha: 08/05/2025 - 08:04:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NZMYq5dMaReIAVCxcICntg==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2025 - 08:47:04	



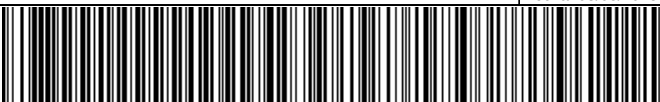
RESUELVO

Único. Aprobar la realización de un gasto por un importe de OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (8.301.886,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415A.470.02, fondo 4950001, línea de actuación 134G1451 "POSEICAN-Pesca FEMPA", correspondiente al periodo de selección 2025 (campana 2023), que se destinarán al pago de las subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por los operadores de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias, incluidas en el Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, para el período de programación 2021-2027, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 18 de diciembre de 2023 (extracto BOC n.º 252, de 27.12.2023, BDNS Identif.: 733904), modificada por Orden de 24 de febrero de 2025 (extracto BOC n.º 47, de 07.03.2025, BDNS Identif.: 752885).

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 07/05/2025 - 14:29:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 59 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 08/05/2025 08:04:35	Fecha: 08/05/2025 - 08:04:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NZMYq5dMaReIAVCxcICntg==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2025 - 08:47:04	